

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves quince de agosto de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta, fungiendo como presidenta suplente de este pleno; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, quien en ausencia del licenciado López fungió como propietario en esta sesión. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con nueve miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Solicitud de autorización de constitución de servidumbre a favor de ANDA. 5. Aprobación de Protocolo de atención y protección a la primera infancia, niñez y adolescencia migrante. 6. Informe de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del CONAPINA. 7. Informes de Auditoría Interna: 1. Informe de examen especial sobre revisión y arqueo de fondo circulante y Caja Chica. 2. Informe de examen especial de proyectos de infraestructura del CONAPINA para el año 2023. 8. Varios: 1. Autorización de Misión Oficial a Directora Ejecutiva. 2. Informe trimestral de comités y comisiones institucionales. 3. Informe de seguimiento de proyecto de creación de ambientes y experiencias para la implementación de la estrategia del juego en la primera infancia, niñez y adolescencia en el reparto La Campanera. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Ordinaria II de fecha 22 de febrero de 2024, el Acuerdo 2, referido a: “Dar por recibido el Informe sobre el avance en los Proyectos con fondos de Arabia Saudita para la adecuación de espacios lúdicos y la ejecución de la Estrategia Nacional del Juego en la primera infancia, niñez y adolescencia para el apoyo psicosocial y asistencia humanitaria dirigido a las niñas, niños, adolescentes y sus familias en condiciones de vulnerabilidad, en la comunidad La Campanera”; en seguimiento a este acuerdo se informó que en esta sesión se presenta informe de seguimiento al proyecto. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO: Solicitud de autorización de constitución de servidumbre a favor de ANDA.** Presentó el licenciado Patricio Nolasco, Gerente Legal; quien informó que dicha entidad ha solicitado la constitución de una servidumbre a su favor, con el objeto de proveer de agua potable al “Proyecto habitacional Colonia Nicaragua”, dicha servidumbre es de una extensión superficial de 518.20 m², ubicado en el inmueble del CONAPINA en la Final calle Saburo Hirao, Parque Saburo Hirao, Barrio San Jacinto, S.S. Como antecedente expresó que, desde el mes de julio del 2023 se han llevado a cabo inspecciones, verificaciones y remediones en las que han participado el Ministerio de Vivienda, el ISRI, la Alcaldía de la Ciudad de San Salvador, el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), la Fiscalía General de la República, el Parque Saburo Hirao, ANDA y el CONAPINA, la petición ha sido realizada por el Ministerio de Cultura a través de nota de la licenciada Mariem Eunic Pleitéz, de fecha 1 de febrero del 2022, requiriendo por donación o comodato de la porción del inmueble que ocupa el Parque Saburo Hirao, el objetivo es realizar gestiones de cooperación con el fin de llevar a cabo mejoras estructurales y equipamiento para recibir adecuadamente a niños, niñas, adolescentes y demás usuarios del parque. Posterior a las visitas técnicas se determinó que la servidumbre recae sobre la porción del terreno conocido como Saburo Hirao, el cual fue incorporado por remediación al CONAPINA y cuya donación ha sido solicitada por el Ministerio de

Cultura, institución que se encuentra sabedora que será construida esta servidumbre a favor de ANDA, por tanto, a CONAPINA no le afecta el otorgamiento de la misma, por ello, se somete a aprobación del Consejo Directivo, que se apruebe la solicitud realizada por ANDA, referente a la constitución de derecho real de servidumbre en el inmueble propiedad del CONAPINA, inscrito en el Centro Nacional de Registros (CNR) bajo la matrícula 60206295-00000. Finalizado el punto el Consejo Directivo por unanimidad con nueve votos emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha 12 de julio del 2023, se recibió esquela suscrita por el Notario Oscar Alirio Gavarrete Galdámez, en la cual cita al CONAPINA para que a las 10 horas del día 25 de julio del 2023, comparezca a la práctica de inspección y medida de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Finca La Gloria, Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador, donde funciona el Complejo Deportivo EL Polvorín, propiedad del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), como parte de las diligencias de remediación promovidas. **II.** Que el día viernes 25 de agosto del 2023, personal del CONAPINA asistió junto a representantes del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), del Parque Saburo Hirao, de la Alcaldía de la Ciudad de San Salvador, del Instituto Libertad y Progreso: Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), de la Fiscalía General de la República y todos los colindantes que en su momento fueron citados, a una visita de inspección de la cual según informe emitido por la Unidad de Proyectos y Cooperación se constató que el plano que presenta el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), ya está aprobado por el Centro Nacional de Registros (CNR), quedando pendiente de parte de CONAPINA realizar las segregaciones a favor de LA Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y del PARQUE SABURO HIRAO, ya que, el tanque de abastecimiento está dentro de la propiedad de la institución, al igual que el mencionado parque, además consta que, se debía proyectar la servidumbre de impendencia del tanque hacia la Comunidad Nicaragua. **III.** Que en fecha 01 de febrero del 2022, la Lic. Mariemm Eunice Pleitéz, Ministra de Cultura, traslada oficio A100/039/2022, solicitando en donación o comodato la porción del inmueble que ocupa el Parque Saburo Hirao, en razón de que, dicho Ministerio quiere realizar gestiones tendientes a buscar cooperación para la inversión en mejoras estructurales y equipamiento que se necesitan para recibir adecuadamente a los niños, niñas, jóvenes y demás usuarios del parque, en virtud que se trata de un espacio cultural formativo. **IV.** Que el Ministerio de Vivienda, a través de oficio con referencia: ILP/DE/ING/373/06/2023, suscrito en fecha 01 de junio del 2023, remite en original el Plano de Remediación aprobado por el CNR, la resolución de aprobación, la Descripción Técnica y la Memoria Descriptiva, a efecto de realizar las diligencias de remediación correspondientes, siendo enfáticos en resaltar que al finalizar dichas diligencias e inscribirlas, se trabajaría en la constitución de servidumbre a favor de ANDA y la segregación del inmueble a favor del Ministerio de Cultura. **V.** Que en virtud de la Escritura Pública de Remediación de Inmueble otorgada por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) a favor de ellos mismos ante el Notario Francisco Alejandro Gallardo Archilla, en fecha 28 de septiembre del 2023, consta la protocolización de la resolución dictada en las Diligencias de Remediación de Inmueble, promovidas por la Lcda. Vera Ludmila Castro de Mena, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del CONAPINA, y además, la constancia de la inscripción de dicha remediación de inmueble ante el CNR, específicamente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador. **VI.** Que el señor Rubén Alemán, Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por medio de nota con referencia: 12-113-2024, de fecha 11 de julio del 2024, hace mención al proceso de proveer de agua potable al "Proyecto Habitacional Colonia Nicaragua", y a su vez, manifiesta que es necesario constituir un derecho real de servidumbre de acueducto de una extensión superficial de 518.20 M2, en el inmueble propiedad del Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), inscrito bajo la matrícula 60206295-00000, ubicado en final calle Saburo Hirao, Parque Saburo Hirao, Barrio San

Jacinto, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

VII. Que junto a la nota mencionada en el literal anterior, ANDA ha presentado el Certificado de Factibilidad con Obra Hidráulica del citado proyecto con N° 496/2024 Ref6690, de fecha 09 de mayo del 2024, en el cual citan los datos característicos del proyecto, establecen factibilidades respecto a los acueductos y alcantarillados y ha sido firmado por el Ing. Max Faustino Sorto Martínez, Gerente Región Metropolitana de ANDA. **VIII.** Que ANDA ha requerido en su escrito que se someta a aprobación del Consejo Directivo del CONAPINA, el requerimiento que han hecho de constitución de un derecho real de servidumbre a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en el inmueble propiedad del CONAPINA inscrito ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula: 60206295-00000, para dar continuidad al Proyecto Habitacional Colonia Nicaragua. **IX.** Que de acuerdo con Hoja de Instrucciones de Dirección Ejecutiva N° 2680/2024, de fecha 12 de julio del 2024, solicita a la Gerencia Legal, investigar, informar y emitir una opinión jurídica respecto a la petición de ANDA, brindando la referida opinión a través, de memorándum GL/460/2024, de fecha 19 de julio del 2024, en el sentido de ser viable la presentación al Consejo Directivo de la solicitud de otorgamiento de derecho real de servidumbre a favor de la ANDA. **X.** Que en vista que el artículo 156 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece que el órgano superior del CONAPINA es el Consejo Directivo y que el artículo 157 establece que, dentro de las competencias del referido Consejo, se encuentra prevista en el numeral 11) *“acordar la adquisición, disposición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles”*. **XI.** Que según consta en el Acuerdo N. 3 de la Sesión Ordinaria N. X del Consejo Directivo del CONAPINA, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se acordó nombrar a la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena como Presidenta del Consejo Directivo del CONAPINA a partir del 31 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2025. **XII.** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley Crecer Juntos, es procedente autorizar a la Presidente del Consejo Directivo del CONAPINA para que proceda a llevar a cabo las diligencias y trámites legales correspondientes para el otorgamiento de escritura pública de constitución de la servidumbre antes relacionada a favor de la ANDA. **PORTANTO**, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 156, 157 número 11, 158 y 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Consejo Directivo **ACUERDA: I. APROBAR** la solicitud hecha por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), referente a la constitución de derecho real de servidumbre en el inmueble propiedad del CONAPINA, ubicado en final calle Saburo Hirao, Parque Saburo Hirao, Barrio San Jacinto, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el cual se encuentra inscrito en el Centro Nacional de Registros (CNR) bajo la matrícula 60206295-00000, servidumbre que se encuentra por el rumbo Oriente, sobre una franja de terreno de la misma naturaleza y situación, que posee una extensión superficial de QUINIENTOS DIECIOCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. Que se describe así: Partiendo del vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos ochenta y cuatro mil doscientos diez punto sesenta y tres, ESTE cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos doce punto sesenta y seis. De las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y dos grados veinticuatro minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Tramo dos, Sur cero cuatro grados veintidós minutos veintisiete segundos Este con una distancia de veinticinco punto treinta metros; Tramo tres, Sur diecinueve grados once minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto veintiocho metros; Tramo cuatro, Sur setenta y cinco grados cero cinco minutos veintiséis segundos Este con una distancia de quince punto cincuenta y siete metros; Tramo cinco, Sur diecisiete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de catorce punto cuarenta y seis metros; Tramo seis, Sur treinta y dos grados cero nueve minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de nueve punto ochenta y nueve metros; Tramo siete, Norte ochenta y siete grados once minutos diez segundos

Este con una distancia de siete punto veintinueve metros; Tramo ocho, Sur cuarenta y nueve grados cero seis minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de veintitrés punto cero cuatro metros; Tramo nueve, Sur veinticinco grados cero seis minutos cero seis segundos Este con una distancia de dieciséis punto treinta y tres metros; Tramo diez, Sur quince grados cero dos minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de quince punto diecisiete metros; Tramo once, Sur sesenta y un grados veinticinco minutos veintiséis segundos Este con una distancia de once punto treinta y cuatro metros; colindando con CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) (RESTO). LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintitrés grados treinta y siete minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de tres punto cero un metros; colindando con INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y un grados veinticinco minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de doce punto ochenta y ocho metros; Tramo dos, Norte quince grados cero dos minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Tramo tres, Norte veinticinco grados cero seis minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de quince punto cuarenta y tres metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y nueve grados cero seis minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto veinte metros; Tramo cinco, Sur ochenta y siete grados once minutos diez segundos Oeste con una distancia de siete punto ochenta y cuatro metros; Tramo seis, Norte treinta y dos grados cero nueve minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto cero dos metros; Tramo siete, Norte diecisiete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de trece punto veinte metros; Tramo ocho, Norte setenta y cinco grados cero cinco minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto dieciséis metros; Tramo nueve, Norte diecinueve grados once minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de veinte punto ochenta y nueve metros; Tramo diez, Norte cero cuatro grados veintidós minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de veintidós punto veinticuatro metros; Tramo once, Norte ochenta y dos grados veinticuatro minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de doce punto noventa y siete metros; colindando con CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) (RESTO). LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dieciséis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de tres punto treinta metros; colindando con ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.

II. AUTORIZAR a la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, Presidenta del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para que, en su calidad de Representante Legal de la institución, lleve a cabo las diligencias y trámites legales correspondientes para formalizar el otorgamiento de dicho derecho real, a través de la firma de la escritura pública de constitución de la servidumbre antes relacionada a favor de la ANDA.

III. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Aprobación de Protocolo de atención y protección a la primera infancia, niñez y adolescencia migrante. Presentó la licenciada Ana Granados, Jefa del Departamento de Protección de Grupos Vulnerables y la licenciada Rosa María Arias, Técnica psicóloga del departamento. Al respecto se informó que el instrumento actualmente vigente data del año 2017 y a partir de la constitución del CONAPINA se impulsaron las acciones para formular un nuevo protocolo interinstitucional que visibiliza el trabajo de cada una de las instituciones que prestan atenciones y acciones específicas para la protección de la población migrante, en ese marco se destacó que dicho documento tiene a su base el Plan de país Brazos Abiertos, la vigencia de la Ley Crecer Juntos y para su elaboración fue indispensable contar con la articulación de las instituciones que ya trabajan en esta materia, invitándoles a sumarse a este esfuerzo y generar un documento que visibilizara su trabajo actual y en cumplimiento con la nueva ley renovara e integrara sus postulados, el reconocimiento de derechos y las garantías hacia esta población. Como parte

fundamental se destacó la visibilidad brindada a la primera infancia, como reconocimiento a la misma, la atención a población retornada, pero que, además impulsa acciones para la protección de la población migrante extranjera que se encuentra en tránsito en el país y cuya obligación de protección a la niñez y adolescencia está a cargo del Estado; y además, se incorpora el trabajo realizado por el CONAPINA a través de sus delegados especialistas en sedes consulares de México y Estados Unidos. Seguidamente, se mostró el contenido dispuesto en el instrumento, señalando que el mismo posee una diagramación muy ilustrativa, comprensible y amigable para el lector, permitiendo una comprensión de las atenciones brindadas en cada momento del proceso y las competencias de cada entidad. Posteriormente, la licenciada Arias presentó los perfiles de vulnerabilidad renovados y adaptados a la realidad de las atenciones, los flujogramas en cada etapa y las instituciones intervinientes; asimismo, el proceso realizado en fronteras terrestres y las competencias que favorecerán acciones específicas de protección a la niñez y adolescencia extranjera. Finalmente, se presentaron al pleno las estructuras creadas, anexos que integran a las instituciones y los componentes más sobresalientes de esta articulación a partir de las reuniones con cada referente institucional, las visitas a las fronteras terrestres y la coordinación con los actores locales. Finalizada la presentación, se solicitó al pleno la aprobación de dicha herramienta de política pública de carácter interinstitucional que responde al resultado 1 del Plan Brazos Abiertos en el indicador 1.3 sobre el protocolo de atención y el 1.4 sobre lineamientos técnicos en su formulación y actualización. Seguidamente, la licenciada Parada destacó el trabajo realizado para esta construcción, indicando la necesidad de efectuar esta adecuación normativa al plan, el protocolo y la incorporación de la primera infancia; señaló la importancia de realizar un instrumento inclusivo que define las competencias y resaltó su interés sobre la forma gráfica de los perfiles presentados y los flujogramas ilustrativos elaborados. La licenciada Villacorta expresó sus felicitaciones al equipo por la elaboración de este documento y consultó si el mismo será socializado; a lo cual, se informó que una vez aprobado, se pretende realizar una presentación pública y un posterior proceso de difusión ante todos los niveles, para que a nivel operativo se promueva y se apropie la aplicación del mismo. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con nueve votos emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que El Salvador ha asumido como prioridad la actualización de los marcos normativos y de políticas públicas para la garantía de derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, considerando especialmente las “Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador” del Comité de los Derechos del Niño, en lo referente a la afectación de la migración en niñas, niños y adolescentes, estableciendo los procedimientos para formalizar su atención acorde a los tratados internacionales que les protegen. **II.** Que una forma de cumplir con esas recomendaciones que se constituye en una gran apuesta de país, fue la aprobación del Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes retornados y sus familias 2021-2023, conocido como “Plan Brazos Abiertos” y cuyo impacto ha sido tan relevante que conlleva a promover su prórroga hasta el año 2024, para que cada institución continúe en el fortalecimiento de sus procesos de atención y protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias. **III.** Que dicho plan se orienta en tres resultados, el resultado uno está dirigido a que “Al 2023 se habrá fortalecido la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y sus familias en el proceso de retorno, recepción y traslado hacia sus hogares de residencia en El Salvador. Dicho resultado tiene como producto 1.3 “Protocolo de Protección y Atención de niñez y adolescencia migrante salvadoreña” y 1.4 “Lineamientos técnicos en su formulación y actualización”. **IV.** En ese marco las instituciones participantes en los procesos de retorno, contribuyeron en la actualización del protocolo antes referido, generando un instrumento dinámico, integrado, moderno, coherente con la normativa vigente y especializada en materia de atención y protección a esta población. **V.** Que en armonía con lo anterior y gracias al liderazgo de la Primera Dama en coordinación con esta institución el uno

de enero del año dos mil veintitrés, entro en vigencia la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia –en adelante Ley Crecer Juntos o LCJ-, la cual tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes, independiente de su nacionalidad para lo cual cuenta con un Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **VI.** Que la Ley Crecer Juntos, reconoció por primera vez la etapa del desarrollo de las niñas y niños en su “primera infancia”; así como la estructura de la institución garante de derechos, por ende, es pertinentes que los instrumentos, procedimientos y herramientas interinstitucionales como este protocolo también sean actualizados y ajustados a la nueva legislación y la realidad de la población atendida. Por lo que, retomando las disposiciones de la Ley Especial de Migración y Extranjería se garantizan derechos y se establecen las obligaciones migratorias de las personas nacionales y extranjeras, por medio de procedimientos ágiles, eficaces y eficientes. **VII.** Que el protocolo armoniza la legislación vigente y especializada para la atención, protección y garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia impulsando acciones específicas y priorizando el interés superior de esta población. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. APROBAR** el Protocolo de Atención y Protección a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Migrante, como una herramienta interinstitucional que fortalece y guía al personal prestador de servicios a brindar una atención con calidad y calidez a niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de movilidad humana y que retornan al país o se encuentran en tránsito, a través de procedimientos especiales de protección. **II. AUTORIZAR** la publicación, presentación y difusión del referido protocolo a nivel ejecutivo, técnico-operativo y territorial en todo el país. **III. NOTIFÍQUESE.** En este punto, se retiró la licenciada Rodríguez. **PUNTO SEIS: Informe de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del CONAPINA.** Al respecto se informó que a partir del inicio de funciones del CONAPINA el 1 de enero de 2023, este pleno ha emitido los acuerdos necesarios para garantizar el funcionamiento permanente, activo y comprometido de esta institución; y bajo el liderazgo de la licenciada Linda Amaya, como Directora Ejecutiva se han ejecutado acciones, estrategias y planes de desarrollo institucional, orientados al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la articulación del mismo y la transparencia y desarrollo de los procesos institucionales. En función de lo anterior, se presentó al pleno un detalle general de las áreas más representativas:

Áreas de trabajo institucional	Temáticas presentadas	Acuerdos adoptados por el pleno en 2023	Acuerdos adoptados por el pleno de enero a junio 2024	Total, de acuerdos emitidos por este pleno en esta materia
Gerencia de Integridad	Encargada de coordinar y dirigir la implementación de la Política General de Integridad y del Sistema de Integridad Institucional (SII), que promueve el control interno, adoptando mecanismos de prevención de corrupción y de mejora continua de cualquier situación de riesgo de integridad y de hallazgos urgentes dentro del CONAPINA.		5	5
Auditoría Interna	Examina y evalúa los controles y las operaciones realizadas, a través de exámenes especiales o auditorías, con sujeción a las disposiciones legales, normas nacionales e internacionales.	4	3	7
Gerencia Financiera	Es la responsable de los procesos financieros institucionales, elaboración de comisiones, propuestas de presupuesto, lo que propicia el adecuado funcionamiento	15	10	25

	de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones, entre otros.			
Gerencia Legal	Asesora en materia legal a las diferentes unidades y departamentos del CONAPINA cuando lo requieran. Asimismo, es la encargada de elaborar documentos legales, convenios, acuerdos y resoluciones, etc.	24	3	27
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	Encargada de brindar asistencia técnica para la planificación operativa anual, así como capacitaciones en esta materia.	1	1	2
Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	Desarrolla acciones que benefician y promuevan el trabajo institucional y el uso de las tecnologías para el desarrollo y la mayor efectividad de nuestros procesos.	2	1	3
Gerencia Técnica	Área encargada de brindar lineamientos técnicos, supervisar el trabajo realizado por la Unidades y Departamentos que dependen de la misma, con alto nivel operativo y atención directa a la población meta.		2	2
1. Unidad de Derechos Colectivos y Difusos	Unidad encargada de la defensa y protección frente a vulneraciones a derechos colectivos y difusos, brindando atención inmediata a la población meta.		4	4
2. Unidad de Derechos Individuales	Encargada de supervisar el trabajo que realizan las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia a nivel nacional, brindar lineamientos técnicos a las mismas ante casos específicos.	1	4	5
3. Unidad de Políticas	Es el área estratégica para la formulación, implementación y evaluación de planes y políticas a nivel nacional. Se destaca que, como parte del trabajo articulado, el ICJ se sumó a la presentación a este pleno de la actualización de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos, 2020-2030.	3	3	6
4. Unidad de Programas	Área encargada de administrar los centros y programas destinados a la protección de niñez y adolescencia en diferentes situaciones en los Centros de Integración social (CIS) y resguardos. Así también la administración de los Centros de Acogimiento.		2	2
5. Unidad de Registro	Unidad encargada de la acreditación, renovación, supervisión de programas en materia de Primera Infancia, niñez y adolescencia desarrollado por instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil.	4	3	7
6. Departamento de Investigación y Análisis	Área especializada en la recopilación, tratamiento, análisis y socialización de la información en cuanto a la situación de derechos de la niñez y la adolescencia, produciendo información oportuna y efectiva para la toma de decisiones y las intervenciones que se requieren en diferentes contextos.	3	1	4
Unidad de Proyectos	Formula y gestiona donaciones y proyectos por medio de cooperación nacional e internacional, para apoyar el desarrollo de		5	5

	acciones y programas que ejecutan las diferentes dependencias del CONAPINA, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia.			
Unidad de Asistencia Técnica a Dirección Ejecutiva	Brinda asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva a los diferentes procesos y temas estratégicos para alcanzar los objetivos institucionales.	13	11	24
Unidad de Compras Públicas	Área encargada de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que favorecen el desarrollo institucional.	75	3	78
Gerencia Administrativa	Gerencia encargada de las actividades de mantenimiento a nivel nacional, ejecución de contratos, asignaciones y recepción de bienes, entre otras.	4		4
1. Unidad de Medio Ambiente	Área encargada de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución.		1	1
2. Unidad Especializada de Talento Humano.	Encargada de realizar control de permisos licencias del personal de CONAPINA, asimismo de generar acciones encaminadas en beneficio del empleado/ empleador, entre otras.	1	4	5
Dirección Ejecutiva	Además de los procesos anteriores, se han presentado nombramientos, programaciones de actividades, rendición de informes y misiones oficiales.	13	2	15

Finalizado el punto, la licenciada Parada agradeció a la Directora Ejecutiva la presentación de este punto como una importante practica de transparencia sobre su gestión. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023 y que de conformidad al artículo 152 de dicha Ley, se crea el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. **II.** Que a partir del inicio de funciones del CONAPINA, este pleno ha emitido los acuerdos necesarios para garantizar el funcionamiento permanente, activo y comprometido de esta institución. Bajo el liderazgo de la licenciada Linda Amaya, como Directora Ejecutiva del CONAPINA se han ejecutado acciones, estrategias y planes de desarrollo institucional, orientados al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la articulación del mismo y la transparencia y desarrollo de los procesos institucionales. **III.** En ese sentido, se presentó un detalle general de las áreas más significativas del CONAPINA, informando sobre el número de acuerdos adoptados por el pleno durante el año 2023 y 2024. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. DAR** por recibido y aprobado informe de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del CONAPINA durante el año 2023 y primer semestre del año 2024. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: Informes de Auditoría Interna: 1. Informe de examen especial sobre revisión y arqueo de fondo circulante y Caja Chica. 2. Informe de examen especial de proyectos de infraestructura del CONAPINA para el año 2023.** Presentó el licenciado Juan José Cruz, Auditor Interno. Respecto al primer informe indicó que, el objetivo del miso es determinar la exactitud del monto asignado al fondo circulante y cajas chicas, y su adecuada administración del 3 al 28 de junio de 2024; y sus

objetivos específicos fueron: 1. Constatar que los fondos estén debidamente autorizados; 2. Verificar el adecuado registro y control del fondo; 3. Comprobar la exactitud de los saldos presentados. Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos fueron: arqueo del monto asignado al Fondo Circulante y Cajas Chicas; verificación del libro control del registro de ingresos y egresos; revisión de los documentos que soportan los gastos cumplan con los requisitos establecidos; comprobar que las personas empleadas responsables del manejo de los fondos estén debidamente autorizadas. Con base a los procedimientos aplicados sobre la revisión y arqueo del Fondo Circulante y de Cajas Chicas, no se identificaron condiciones importantes que ameriten ser reportadas en el informe, señalando que el CONAPINA presenta con exactitud el monto asignado al Fondo Circulante y de Cajas Chicas, y su adecuada administración, del 3 al 28 de junio de 2024. En cuanto al segundo informe, el licenciado Cruz, indicó que el objetivo fue determinar lo adecuado de la ejecución de Proyectos de Inversión y el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas aplicables. Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos fueron: verificar que los proyectos cuenten con la asignación presupuestaria aprobada por la autoridad competente; constatar que los registros contables de proyectos posean la documentación de soporte necesarios y contengan los requisitos legales y técnicos pertinentes; que los expedientes de proyectos cuenten con toda la documentación de respaldo suficiente y competente; que el administrador de contratos dio seguimiento a la ejecución de proyectos mediante la elaboración de actas de recepción y elaboración de informes respectivos; que la Unidad de Proyectos y Cooperación respecto a Proyectos de Infraestructura realizó los procesos de conformidad a la normativa legal y técnica aplicable. Con base a los procedimientos aplicados a la ejecución de Proyectos de Inversión, se determinó que, no obstante haberse asignado presupuesto para proyectos de inversión, estos no se ejecutaron debido recorte presupuestario realizado, por tanto, no hay aspectos de cumplimiento legal o técnico de potencial importancia que reportar en el informe; por tanto se concluyó que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a través del Departamento de Infraestructura no desarrolló proyectos de infraestructura, no obstante haber sido incorporados en el presupuesto aprobado, los cuales no fueron ejecutados según recorte presupuestario aplicado, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Finalizada la exposición, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** **I.** Que, de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Sección II Auditoría Interna, apartado organización establece en el párrafo primero del Artículo 34 que las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo de dicha Ley, establecerán una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia de la máxima autoridad; asimismo. La unidad de auditoría interna efectuara auditoria de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias. **II.** Que la Ley de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Sección II Auditoría Interna apartado Informes, establece en el Artículo 37 los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los Jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. **III.** Que tal como lo definen las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el apartado Control, Artículo 41 El personal de Auditoría Interna debe realizar evaluaciones que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del Control Interno implementado, brindando asistencia a la entidad en el mantenimiento de los controles efectivos, y promoviendo la mejora continua de los mismos. **IV.** Que, de conformidad con lo anterior, los resultados del informe que se presenta, cuyo objeto es apoyar a la Máxima Autoridad mediante la evaluación del Sistema de Control Interno, asegurando la transparencia y efectividad de las operaciones para el logro de los resultados y objetivos con apego a las disposiciones legales y técnicas establecidas, es importante considerar lo establecido en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia para garantizar la consecución de los fines institucionales. **POR TANTO,** en el ejercicio

de sus facultades, **ACUERDA: I.** Dar por recibido el informe ejecutivo del Examen Especial a los Proyectos de Infraestructura del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. **II.** Dar por recibido el informe ejecutivo del Examen Especial sobre Revisión y Arqueo del Fondo Circulante y Cajas Chicas del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por el periodo del 03 al 28 de junio de 2024. **III. NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO: Varios: 1. Autorización de Misión Oficial a Directora Ejecutiva.** Presentó la licenciada Morena Alemán, de la Gerencia Financiera; quien informó que la Directora Ejecutiva recibió invitación para participar en el 154º Congreso de Corrección Asociación Correccional Americana en la ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América en el período del 15 al 18 de agosto de 2024; siendo necesario la autorización de gastos terminales, de viaje y viáticos de conformidad al Reglamento General de Viáticos, considerando que el Organismo Organizador solamente cubre boleto aéreo. Asimismo, informó sobre la invitación para participar en el Encuentro Internacional de Autoridades de Protección de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a desarrollarse en el Complejo Cultural Los Pinos, México, los días 21 y 22 de agosto del año 2024, cuyos costos son cubiertos por el organismo que invita y no se requiere pago en concepto de gastos terminales, de viaje y viáticos, siendo pertinente solicitar la autorización de este pleno y el nombramiento de director ejecutivo interino y ad honorem. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con ocho votos, emitió el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157 inciso decimo, 152, 165, 166 literal k) 171 y 173, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos. **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023, y que de conformidad al artículo 152 de dicha Ley, se crea el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero. **II.** Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Crecer Juntos, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales la defensa efectiva de los derechos de esta población; así como, garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos de protección hacia las niñas, niños y adolescentes. **III.** Que el artículo 154 de la Ley Crecer Juntos, establece dentro de las competencias del CONAPINA el desarrollo de programas y servicios necesarios para la ejecución y supervisión de las medidas socioeducativas que dicten las autoridades competentes para garantizar la integración social de los adolescentes. **IV.** Que se recibió invitación por parte de la Asociación Correccional Americana para participar en el 154º Congreso de Corrección, evento que tiene lugar en la ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América en el período del 15 al 18 de agosto del año en curso. La Asociación Correccional Americana es la más antigua que vela específicamente por la eficacia de las correccionales o centros de privación de libertad, sus principios fundacionales se basan en la humanidad, justicia, protección, oportunidad, conocimiento, competencia y rendición de cuentas, los cuales fueron desarrollados por los líderes de las prisiones estadounidenses y centros internacionales que la conforman. **V.** Asimismo, se ha recibido invitación para asistir al Encuentro Internacional de Autoridades de Protección de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a desarrollarse en el Complejo Cultural Los Pinos, México, los días 21 y 22 de agosto del año 2024. **VI.** Considerando la incidencia y relevancia que la participación a los eventos antes referidos tiene en la elaboración y ejecución de políticas y programas que contribuyen a la garantía de derechos de Niñez y Adolescencia, se designa a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA para la participación en dichos eventos. **VII.** Para el cumplimiento de ambas misiones es necesario proporcionar gastos terminales, de viaje y viáticos de conformidad al Reglamento General de Viáticos e instructivo N. 5060 emitido por el Ministerio de Hacienda para la asignación de cuota de viáticos por misiones oficiales al exterior de

funcionarios y empleados públicos, considerando que los Organismos Organizadores solamente cubren boleto aéreo. **VIII.** Asimismo, en aras de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de la institución es necesario nombrar de forma interina y ad honorem a la persona que ejerza como Director Ejecutivo en dichas fechas; y en observancia al cuidado y diligencia que amerita el desempeño de dicho cargo es conveniente conferir dichas funciones de forma interina y ad honorem al Gerente Financiero Institucional licenciado **Luis Alberto Ayala Ruiz**, quien debe garantizar el adecuado funcionamiento de esta institución ante la ausencia de la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán. **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y de conformidad con los considerandos anteriores, **ACUERDA: I. AUTORIZAR** Misión Oficial a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, de carácter retroactivo para el período del 14 al 19 de agosto de los corrientes, para que asista en representación del CONAPINA al 154º Congreso de Corrección a desarrollarse en el período del 15 al 18 de agosto, en la ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América. **II. AUTORIZAR** a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, gastos terminales, de viaje y viáticos, de conformidad al Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5060 emitido por el Ministerio de Hacienda para la asignación de cuota de viáticos por misiones oficiales al exterior de funcionarios y empleados públicos, Por un monto total de UN MIL SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,007.50), para que asista en representación del CONAPINA al 154º Congreso de Corrección a desarrollarse en el período del 15 al 18 de agosto, en la ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América.

Empleados comisionados en Misión Oficial	Gastos	No. De días	No. De Personas	Cuota	Total por persona
Linda Aracely Amaya de Morán	Gastos Terminales		1	\$ 45.00	\$ 45.00
	Gastos de Viaje, Una cuota de ida y media de regreso			\$ 175.00	\$ 262.50
	Viáticos: Ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América (días 15, 16, 17 y 18 de agosto)	4		\$ 175.00	\$ 700.00
	Total de Gastos Terminales, de Viaje, Viáticos para empleados comisionados en Misión Oficial a la Ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América				

III. AUTORIZAR Misión Oficial a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, para el período del 20 al 23 de agosto de los corrientes, para que asista en representación del CONAPINA al Encuentro Internacional de Autoridades de Protección de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a desarrollarse en el Complejo Cultural Los Pinos, México, los días 21 y 22 de agosto del año 2024. **IV. AUTORIZAR** a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, gastos terminales, de viaje y viáticos, de conformidad al Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5060 emitido por el Ministerio de Hacienda para la asignación de cuota de viáticos por misiones oficiales al exterior de funcionarios y empleados públicos, Por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$675.00), para que asista en representación del CONAPINA al Encuentro Internacional de Autoridades de Protección de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a desarrollarse en el Complejo Cultural Los Pinos, México, los días 21 y 22 de agosto del año 2024.

Empleados comisionados en Misión Oficial	Gastos	No. De días/ Porcentaje	No. De Personas	Cuota	Total por persona
	Gastos Terminales		1	\$ 45.00	\$ 45.00

V.	Linda Aracely Amaya de Morán	Gastos de Viaje, Una cuota de ida y media de regreso		\$ 180.00	\$ 270.00
		Viáticos: Ciudad de México, México, (días 21 y 22 de agosto)	2	\$ 180.00	\$ 360.00
		Total de Gastos Terminales, de Viaje, Viáticos para Directora Ejecutiva comisionada en Misión Oficial a Ciudad de México, México			\$ 675.00

AUTORIZAR a la Gerencia Financiera Institucional a cubrir los gastos antes referidos con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, Cifrado: 2024-3109-3-01-01-21-1 y al Encargado del Fondo Circulante a erogar los fondos según disponibilidad de éste. **VI. NOMBRAR** al Licenciado Luis Alberto Ayala Ruiz, como Director Ejecutivo Interino y Ad-Honorem del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por el período del 14 al 23 de agosto del año en curso, pudiendo extenderse en caso de ser indispensable, en ausencia de la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán. **NOTIFIQUESE.** Continuando con el punto, se presenta el **Informe trimestral de comités y comisiones institucionales.** Presentó la licenciada Coralia Moreira, Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica de Dirección Ejecutiva; quien informó que el primer informe hace referencia al trabajo realizado por el Comité de Gestión Ambiental Institucional, señalando que las Unidades Ambientales tienen la función de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución; además, la función de velar por el cumplimiento de las normas ambientales y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente y este Comité fue creado con fecha 5 de junio de 2023. Dicho comité formar parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado. Dentro de sus actividades más importantes en dicho periodo se destacan la conformación de Comité de Gestión Ambiental; en el mes de abril participaron en el Congreso Nacional sobre Sostenibilidad, Cambio Climático y Calidad de Vida 2024, promovido por la Universidad; la Actividad conmemorativa el día 5 de junio 2024. Día Mundial de Medio Ambiente y en el mes de junio la reunión informativa sobre la Tercera Edición del Curso Estratégico Ambiental. El segundo informe hace referencia a la Comisión de Mejoras Regulatorias, la cual forma parte del Sistema de Mejora Regulatoria, cuyo objeto es estructurar y coordinar la ejecución de las acciones tendientes a la Mejora Regulatoria, el cual está coordinado y supervisión por el Órgano Ejecutivo. La Comisión está conformada por un Comisionado propietario y su suplente, responsables de coordinar todas las actividades relacionadas con la Mejora Regulatoria al interior de la institución y fue creada el 15 de mayo de 2023. Dentro de sus actividades más importantes destacan: Regular el trámite para la emisión de una constancia que muestre la imposibilidad de tener acceso a Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) dirigida hacia patronos o al Ministerio de Trabajo en caso de supervisión de las obligaciones patronales; Constancia de imposibilidad de acceso a un CAPI; Estandarizar los requisitos, plazos y forma para la emisión de la constancia que compruebe la imposibilidad de cumplir la obligación patronal relativa al acceso de los servicios de un CAPI. El tercer informe hace referencia a las actividades del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgos, los empleadores tienen la obligación de crear un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales y habrá Delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores o trabajadoras que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador o los comités. Dentro de sus actividades se destaca: Apoyo para el reordenamiento vehicular; Evaluación de las

instalaciones para establecer medidas de evacuación; Apoyo en actividades de inspección; Elaboración del primer programa de Riesgos Ocupacional; Preparación de la política de prevención de riesgos ocupacionales. El cuarto informe hace referencia al trabajo realizado por parte de la Comisión Institucional de Género, que fue juramentada el 31 de agosto de 2023 y su creación se da en cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres, la cual establece que las Instituciones de toda la Administración Pública deben crear estas Unidades, organizadas con personal idóneo cuyas principales funciones son promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación a favor de los derechos humanos de las mujeres. Dentro de sus actividades más relevantes se destacan: Más de 200 empleados del CONAPINA capacitados en temas como fortalecimiento de capacidades, de salud mental, fomento del autocuidado y bienestar; Participación en el proceso de formación para la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados; Profesionalizar los trabajos de los cuidados, como estrategia para disminuir la pobreza, mejorar la calidad de vida y garantizar derechos; Elaboración del Estudio de estimación de costos e impactos económicos de la ampliación de la cobertura de servicios de cuidados; Seguimiento de 4 casos específicos; Se gestionó formación en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia contra las mujeres, para 4 personas denunciadas, como medida para contribuir con su sensibilización; Se brindó asesoría legal, orientación y escucha activa a una empleada, que dentro de su ámbito familiar está siendo violentada por su esposo, sufriendo violencia psicológica, patrimonial, simbólica y expresiones de género relativos al ejercicio de la autoridad parental que tiene la madre para con su hija. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO No. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. **II.** Que según el literal e) del artículo 167 de la Ley Crecer Juntos dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra “Organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de las Unidades sustantivas, administrativas y operativas del CONAPINA”. **III.** Que es pertinente brindar un informe trimestral sobre las diferentes comisiones y comités del CONAPINA creados por mandato de ley: Comité de Gestión Ambiental Institucional, Comisión de Mejoras Regulatorias, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Comisión Institucional de Género, informando sobre las actividades importantes realizadas, su consecución con los objetivos estratégicos institucionales y el trabajo realizado por cada una de las comisiones y comités del CONAPINA, durante los meses de abril a junio del presente año. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I.** Dar por recibido y aprobado el Informe de Comités y Comisiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia creadas por mandato legal correspondiente a los meses de abril a junio del año 2024. **II. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto se presentó el **Informe de seguimiento de proyecto de creación de ambientes y experiencias para la implementación de la estrategia del juego en la primera infancia, niñez y adolescencia en el reparto La Campanera.** Presentó la arquitecta Mayleen Saenz, Jefa de la Unidad de Proyectos y Cooperación; quien a sus antecedentes expresó que la Ley Crecer Juntos tiene como finalidad garantizar los derechos de toda niña, niño y adolescente, así como la promoción de políticas, planes, programas, proyectos y servicios que garanticen su desarrollo; por lo que, anteriormente se presentó la propuesta de trabajo para la adecuación de espacios idóneos de juego, actualmente, se desarrolló un estudio de suelo para determinar la obra a construir, quedando pendiente el diseño y ejecución de la obra, requiriendo al pleno que la modalidad de contratación se realice bajo contrato llave en mano con los componentes de diseño, construcción y equipamiento bajo los siguientes

criterios técnicos y dado que por la naturaleza del proyecto, es un espacio de esparcimiento para la primera infancia, niñez y adolescencia, cada elemento que lo conforma estará diseñado y construido de manera integral, es decir quien lo diseñe tomará en cuenta criterios técnicos para que no solo sean elementos de juego, sino también de aprendizaje, es por ello que optar por la forma de contratación de llave en mano es la modalidad adecuada para su ejecución de forma más segura y funcional; que así, se garantiza que el precio del proyecto acordado desde el inicio se mantenga fijo durante la ejecución evitando sobrecostos y riesgos financieros; que la eficiencia e integridad, al tener un solo responsable del proyecto se mejora la coordinación de las diferentes fases; diseño, construcción y equipamiento de forma integral, reduciendo problemas que podrían surgir por falta de comunicación entre diseñadores y constructores; el aseguramiento de la calidad; dado que la reputación del contratista está en juego y su remuneración dependerá de la entrega satisfactoria del proyecto, hay un incentivo para que la calidad del trabajo sea alta; la reducción de la carga administrativa por parte de la institución, debido a que el contratista es responsable de coordinar todas las etapas del proyecto reduciendo las posibles irregularidades de contrataciones múltiples; la Garantía de Operatividad; el contratista tiene la obligación de entregar el proyecto completamente operativo en donde se incluirán garantías de funcionamiento y mantenimiento durante un tiempo determinado tras la entrega que asegura que cualquier problema sea corregido oportunamente. En tal sentido, se solicitó al pleno la aprobación de la ejecución de este proyecto bajo la modalidad de contratación llave en mano cumpliendo lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Compras Públicas. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que la Ley Crecer Juntos, tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes; para la consecución de dicho fin, la Ley promueve políticas, planes, programas, proyectos y servicios que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos. En ese sentido, nace la Estrategia Nacional del Juego “Juguemos Juntos” que presenta una oportunidad para que la primera infancia, niñez y adolescencia disfrute del juego como un derecho y factor fundamental en su desarrollo y aprendizaje, en los diversos contextos donde transcurre su vida. II. Que en el ejercicio de sus competencias para garantizar la difusión, protección y la defensa de derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo la Dirección Ejecutiva el órgano executor y de administración del CONAPINA tiene dentro de sus atribuciones la planificación, coordinación y supervisión de actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas de esta institución para lo cual impulsa la ejecución de planes y proyectos en beneficio del desarrollo integral de nuestra población meta. III. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo N. 2, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria N. II, celebrada en fecha 22 de febrero de dos mil veinticuatro, acordó dar por recibido el informe sobre avance en los Proyectos con Fondos de Arabia Saudita para la adecuación de espacios lúdicos y la ejecución de la Estrategia Nacional del Juego en la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia para el apoyo psicosocial y asistencia humanitaria dirigido a las niñas, niños adolescentes y sus familias en condiciones de vulnerabilidad, en la comunidad La Campanera. IV. Que, en seguimiento al acuerdo anterior, se ha presentado al pleno, informe de seguimiento a dicho proyecto, informándose de los estudios previos realizados y pendientes a ejecutar, justificando la necesidad del tipo de contrato Llave en Mano con los componentes de diseño, construcción y equipamiento bajo los criterios técnicos expuestos al Consejo Directivo, de conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley de Compras Públicas. V. Que por la naturaleza del proyecto, ya que es un espacio de esparcimiento para la primera infancia, niñez y adolescencia, cada elemento que lo conforma estará diseñado y construido de manera integral, es decir, quien lo diseñe tomará en cuenta criterios técnicos para que no solo sean elementos de juego, sino también de aprendizaje, es por ello que optar por el tipo de contratación de llave en mano es lo adecuado para su ejecución de forma más segura y funcional, por lo siguientes motivos: a) Garantizar que el precio del proyecto acordado desde el inicio se

mantenga fijo durante la ejecución evitando sobrecostos y riesgos financieros; b) por eficiencia e integridad al tener un solo responsable del proyecto se mejora la coordinación de las diferentes fases; c) aseguramiento de la calidad puesto que su remuneración dependerá de la entrega satisfactoria del proyecto en su conjunto; d) reducción de la carga administrativa por parte de la institución al ser el contratista responsable de coordinar todas las etapas del proyecto y e) garantiza la operatividad al tener el contratista la obligación de entregar el proyecto completamente operativo, incluyendo garantías de funcionamiento y mantenimiento durante un tiempo determinado tras la entrega que asegura que cualquier problema sea corregido oportunamente. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. APROBAR** la ejecución del Proyecto “Creación de ambientes y experiencias para la implementación de la estrategia nacional del juego en la primera infancia, niñez y adolescencia, bajo la modalidad de contratación llave en mano cumpliendo lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Compras Públicas. **II. AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva para que a través de las Unidades correspondientes se realicen las gestiones correspondientes para la contratación en mención. **III. NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, la licenciada Parada informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día jueves quince de agosto de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciada Sofía Rodríguez de Ayala
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Licenciada Mónica Virginia Torres
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Señor José Roberto Ortíz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Suplente

Licenciado Salvador Antonio Avalos
Suplente

Licenciado Luis Alberto Ayala Ruiz
Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo y Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem
Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, CONAPINA